

**MAT.: PERMISO PARA CORRIDA DE NOVILLOS Y
BAILE CON VENTA DE BEBIDAS
ALCOHOLICAS.-**

MONTE PATRIA, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

VISTOS :

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

La Ley N° 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19 inciso 3°.-

Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La solicitud de fecha 04 de Septiembre de 2015, presentada por Doña **CAMILA NUÑEZ NUÑEZ, R.U.T. 18.984.199-K**, quien solicita autorización para realizar Corrida de Novillos y Baile con venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 10 de Septiembre de 2015 por Alcalde de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 10.322.-

AUTORICESE: Permiso para realizar Corrida de Novillos y Baile con venta bebidas alcohólicas; para el día Sábado 18 de Septiembre de 2015, a Doña **Camila Nuñez, R.U.T. [REDACTED]** actividad a realizarse en Media Luna de la ciudad El Palqui. La hora de inicio de la actividad es:

CORRIDA DE NOVILLOS:

DIA 18/09/2015 INICIO 09:00 a.m. hrs. TERMINO 18:00 p.m. hrs.

BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:

DIA 18/09/2015 INICIO 19:00. p.m. hrs.. Y TERMINO 04:00 a.m. hrs. del DIA 19/09/2015.-

ESTABLEZCASE: que Doña **Camila Nuñez Nuñez, R.U.T. [REDACTED]**

será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

El valor a cancelar es de \$ **106.200**, calculados con la U.T.M., del mes de Septiembre de 2015, (y que se ajustó a la centena más próxima, según lo establece la Ordenanza Municipal, valor U.T.M. mes Septiembre es de \$ 44.243 y que se desglosa de la siguiente manera:

- **Art. 12 N° 20 letra C**

**1,20 % de UTM, por día de actividad = \$ 53.100 x 2 días
Total = \$ 106.200.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL




ALCALDE